

PS/2854

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 25 MAYO 2026

VISTO: la invitación realizada para participar de la "VII Reunión de la Comisión Mixta de Cooperación Técnica y Científica entre la República de El Salvador y la República Oriental del Uruguay";

RESULTANDO: que el evento referido se realizará en la ciudad de San Salvador, de la República de El Salvador;

CONSIDERANDO: I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial al Director Ejecutivo de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional, señor Martín Clavijo;

II) que por razones de itinerario de vuelo dicha persona partirá de la ciudad de Montevideo el día 26 de mayo de 2026, retornando el día 29 de mayo de 2026;

III) que el costo correspondiente al seguro de viaje asciende a un total de USD 20 (dólares estadounidenses veinte);

IV) que de acuerdo a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República, existe disponibilidad de crédito a los efectos de atender la erogación resultante de la presente Misión Oficial;

VI) que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo a lo reseñado;

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la citada Ley N° 16.170, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009, Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015, Decreto N° 118/016, de 25 de abril de 2016 y numeral 1° de la

2026-L-1-0000614

Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
actuando en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°.- Designanse en Misión Oficial al Director Ejecutivo de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional, señor Martín Clavijo, entre los días 26 y 29 de mayo de 2026, en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, para participar de la “VII Reunión de la Comisión Mixta de Cooperación Técnica y Científica entre la República de El Salvador y la República Oriental del Uruguay”, que se desarrollará en dicha ciudad del 27 al 28 de mayo de 2026.

2°.- Otórgase al señor Martín Clavijo, 3 (tres) días de viáticos para la ciudad de San Salvador al 100 % (cien por ciento) equivalente a USD 235 (dólares estadounidenses doscientos treinta y cinco) diarios, y 1 (un) día de viático a dicha ciudad al 40 % (cuarenta por ciento) equivalente a USD 94 (dólares estadounidenses noventa y cuatro), que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002 y modificativos, los que se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.5.

3°.- El precio de los pasajes por el trayecto Montevideo-Panamá-San Salvador Panamá-Montevideo, asciende a la suma total de USD 1.667,50 (dólares estadounidenses mil seiscientos sesenta y siete con 50/100), los que se atenderán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 “Presidencia de la República”.


4°.- Autorízase la contratación del seguro de viaje por los días 26 al 29 de mayo de 2026, para el funcionario designado en Misión Oficial, por un valor total de USD 20 (dólares estadounidenses veinte) que se abonarán con cargo al Grupo 2.0.0. Objeto del Gasto 2.6.9.

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

5°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente Misión se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001, "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481, Financiación 1.1 "Rentas Generales".

6°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

7°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República